

**Spanish:**

## **Punto de inflexión para la responsabilidad de las plataformas en Brasil**

*Supremo Tribunal Federal redefine la responsabilidad de las plataformas y establece nuevas reglas para las Big Tech*

Vladimir Cortés Roshdestvensky, Digital Action

El 26 de junio de 2025, el Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil emitió una decisión histórica, que remodelará la gobernanza de plataformas mucho más allá de sus fronteras. La Corte dictaminó que el Artículo 19 del [Marco Civil de Internet](#), el marco regulatorio insigne de internet del país, es [parcialmente inconstitucional](#) y redefinió efectivamente los límites de la responsabilidad de las plataformas y la provisión de *safe harbour* (o puerto seguro) de larga data del país. Al considerar esta regla insuficiente para proteger los derechos fundamentales y las instituciones democráticas, el STF no la derogó por completo, sino que amplió su alcance. La Corte dictaminó que en ciertos casos graves, como discurso de odio, abuso sexual infantil y terrorismo, las plataformas pueden y deben actuar incluso sin orden judicial previa. Al hacerlo, el STF introdujo nuevas obligaciones legales y salvaguardas para garantizar mayor responsabilidad y protección más robusta.

Aunque esta decisión marca un avance significativo en la rendición de cuentas de las plataformas, aún hay áreas que requieren mejoras adicionales. El papel de la sociedad civil y del Congreso de Brasil será esencial para garantizar que la decisión se traduzca en estándares claros, democráticos y aplicables, especialmente para prevenir que la libertad de expresión sea restringida por interpretaciones vagas o excesivamente amplias lo que podría llevar a la eliminación de contenido legítimo.

Por más de una década, plataformas como YouTube, Meta y X (anteriormente Twitter) operaron bajo un modelo de “puerto seguro”. Solo eran responsables por contenido ilegal si un tribunal explícitamente ordenaba su eliminación. Este enfoque tenía como objetivo proteger la libertad de expresión y prevenir la moderación excesiva. Pero eventos como los [disturbios del 8 de enero de 2023](#) y las [campañas generalizadas de desinformación](#) durante las elecciones de 2018, entre otros, expusieron sus limitaciones. Aunque el modelo fue diseñado para salvaguardar el debate público, dejó brechas serias de rendición de cuentas. Las plataformas frecuentemente fallaron en responder (y en algunos casos [continúan fallando](#)) a daños graves como la desinformación y la violencia facilitada por la tecnología, que afectan desproporcionadamente a mujeres, personas trans, comunidades racializadas y otros grupos históricamente marginalizados. Algunos cambios recientes, como los introducidos por [Meta](#), incluso han abierto nuevas puertas al discurso de odio en lugar de cerrarlas.

El desafío ahora es fortalecer la responsabilidad de las plataformas sin socavar la libertad de expresión. Esa es precisamente la brecha que el Supremo Tribunal Federal está tratando de cerrar, y el momento no es coincidencia.

Durante las elecciones locales de 2024 en Brasil, las mujeres en política fueron desproporcionadamente atacadas por violencia en línea. Según la investigación de Democracy Reporting International (DRI) y la Fundación Getúlio Vargas (FGV), más del [80% de la violencia de género facilitada por la tecnología](#) tenía como objetivo desacreditar la participación política de las mujeres. Contenidos misóginos y transfóbicos, incluyendo *deep fakes* y *deep nudes* generados por IA, se difundieron ampliamente en YouTube, X (anteriormente Twitter) y WhatsApp.

La congresista brasileña [Tabata Amaral](#) describió la situación claramente: “El costo de producir un *deep fake* durante las elecciones contra una mujer es cero en este país... y las plataformas no hicieron nada hasta días después, cuando el daño ya estaba hecho.”

En este contexto, la decisión del STF introduce un modelo diferenciado de responsabilidad. En casos que involucran delitos graves, como terrorismo, discurso de odio, incitación a la violencia, violencia basada en género y abuso sexual infantil, las plataformas ahora pueden ser responsabilizadas si fallan en actuar prontamente, incluso sin una orden judicial previa.

La Corte también estableció una presunción de responsabilidad en dos escenarios clave: (1) cuando el contenido ilegal es amplificado a través de promociones pagadas; y (2) cuando es diseminado vía bots o redes artificiales. En tales casos, las plataformas deben probar que actuaron diligentemente y rápidamente para evitar consecuencias legales.

Esto no implica una responsabilidad objetiva. El STF fue cuidadoso en aclarar que las plataformas no son automáticamente responsables solo porque ocurre el daño. En cambio, se debe demostrar negligencia, omisión o una “falla sistémica”. Esta visión se alinea con un consenso global creciente: las plataformas deben ejercer un deber de cuidado al operar a escala y beneficiarse de la comunicación pública.

La decisión también incluye [salvaguardas importantes](#). Las plataformas están obligadas a implementar procesos internos de apelación, proporcionar notificación a los usuarios cuyo contenido es moderado y publicar informes anuales de transparencia. Estas medidas representan un paso significativo para garantizar que la regulación no se convierta en una fachada para la censura arbitraria.

Pero el modelo brasileño no es una réplica del europeo, ni del *laissez faire* estadounidense bajo la Sección 230. Se trata más bien de un modelo híbrido, enraizado en la Constitución brasileña, que reconoce tanto la libertad de expresión como el deber de proteger la dignidad, la igualdad y la democracia.

Aun así, quedan interrogantes relevantes.

El fallo introduce términos ambiguos, como “diseminación masiva” o “falla sistémica”, que pueden ser interpretados de manera desigual. Sin una regulación clara, las plataformas podrían eliminar contenido excesivamente para evitar algún riesgo legal. En un entorno políticamente polarizado, esto podría afectar desproporcionadamente a voces marginalizadas, incluyendo las de activistas, periodistas y mujeres que trabajan en la esfera pública.

Además, la historia de Brasil de campañas en línea coordinadas, a menudo dirigidas a silenciar la disidencia o inundar sistemas de denuncia para [desencadenar eliminaciones automatizadas](#), muestra cómo la moderación de contenido puede ser fácilmente instrumentalizada. Sin supervisión robusta y rendición de cuentas pública, la regulación bien intencionada puede resultar contraproducente.

Es por eso que el llamado del STF a la autorregulación obligatoria no puede convertirse en una mera formalidad o una lista de requisitos burocráticos. La Corte requiere que las plataformas establezcan mecanismos de quejas accesibles, designen representantes legales en Brasil y respondan a solicitudes judiciales y administrativas. Pero estas medidas solo serán efectivas si son diseñadas e implementadas junto con la sociedad civil, especialmente con organizaciones que trabajan en la intersección de género, raza y derechos digitales, y si son reforzadas a través de un proceso legislativo claro y participativo. Como el propio STF enfatiza correctamente, el Congreso tiene un papel fundamental que desempeñar en este nuevo marco: no puede quedarse al margen si pretende construir una regulación democrática, legítima y efectiva del ecosistema digital.

Lo que Brasil está intentando no es una reforma menor: busca superar la lógica de intermediarios pasivos y avanzar hacia un modelo de responsabilidad compartida, donde las plataformas ya no pueden beneficiarse de la amplificación de contenido dañino sin consecuencias. Pero para que estos cambios sean significativos y sostenibles, la regulación no debe dejarse únicamente al poder judicial o reducirse a la autorregulación de la industria.

El Congreso de Brasil ahora tiene una oportunidad crucial, y una obligación, de traducir esta decisión judicial en un marco legal robusto, que sea transparente, respetuoso de los derechos y receptivo a las realidades de aquellos más afectados por la violencia en línea y la desinformación. Como el propio STF señaló, el Congreso no puede permanecer al margen. Sin legitimidad democrática y claridad legislativa, incluso las decisiones más bien intencionadas corren el riesgo de volverse inútiles.

El mundo debería prestar mucha atención.

Las tendencias emergentes, como la desinformación impulsada por IA, y con los próximos ciclos electorales (Brasil celebrará elecciones presidenciales en 2026) plantean preocupaciones importantes sobre el papel de la tecnología en la formación del discurso público y la preservación de la integridad de la información. En ese contexto, el modelo de Brasil marca un punto de inflexión crítico, [controvertido](#) en algunos sectores, [mejorable](#) en otros, pero sin duda un quiebre necesario del *status quo* regulatorio.

Su impacto a largo plazo dependerá de cómo se traduzca esta decisión judicial en ley, de cómo se implemente en la práctica y de si logra blindarse frente a usos políticos indebidos, al tiempo que se fortalece mediante una supervisión democrática.

El STF ha enviado un mensaje claro: las grandes tecnológicas ya no pueden esconderse tras escudos jurídicos obsoletos mientras obtienen beneficios del daño causado. La pregunta ahora

es si Brasil —y el mundo— están dispuestos a construir un futuro digital verdaderamente democrático, basado en la rendición de cuentas, la justicia y la participación pública.